

RESOLUCIÓN No. DZ7-DZORDRI21-0000012

**EL DIRECTOR ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;

Que de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes.

Que, la Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC DGERCG14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, con fecha 01 de junio de 2021 el Economista Stalin de Jesús Calva Rodríguez, Director Zonal 7, a través de correo institucional solicita al Departamento Jurídico, la realización de Resolución de delegación de firma de documentos para el servidor Carlo Remo Palacio Palacio, en atención a que el departamento Administrativo Financiero tendrá bajo su responsabilidad la contestación de oficios presentados por juzgados, fiscalía, entre otros, conforme a la nueva estructura del EOP.

Que mediante la Resolución No. NAC-DNHRSGE17-00000364 del 20 de julio de 2017, se nombró al Eco. Stalin de Jesús Calva Rodríguez, como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 de agosto de 2017.

Que es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 7, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignadas.

Que es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar al servidor Carlo Remo Palacio Palacio, con cédula No. 1102087283, la facultad de expedir y suscribir los siguientes actos; para que dentro de la jurisdicción de la Dirección Zonal 7, bajo vigilancia y responsabilidad del suscrito, suscriban y notifiquen:

a) Sobre trámites respecto del cumplimiento de obligaciones tributarias:

1. Oficios de contestación a requerimientos judiciales, de la Fiscalía o de organismos públicos de control sobre cumplimiento tributario de los contribuyentes.
2. Oficio mediante el cual se otorga copias de las declaraciones de los formularios que corresponden al pago de la de la obligación del impuesto a la renta sobre herencias, legados o donaciones, y sus anexos.
3. Oficio que certifica el cumplimiento tributario.
4. Oficio que certifica que el contribuyente no adeuda al Estado.
5. Oficio que certifica generalidades respecto de declaraciones y anexos.
6. Oficios para dar a conocer copias certificadas de declaraciones realizadas.

b) Sobre trámites sobre los impuestos relacionados con vehículos:

1. Oficios de contestación a requerimientos judiciales, de la Fiscalía o de organismos públicos de control sobre:
 - 1.1 Propiedad y características de la información presentada por los contribuyentes respecto de la propiedad, historial de transferencia de dominio y características del vehículo.
 - 1.2 Eliminación de transferencias de dominio o cambio de estado de vehículos.
 - 1.3 Valor de avalúo.
2. Certificar el último propietario registrado.
3. Oficios de contestación que contenga el listado de vehículos que se encuentran registrados como propiedad de una persona natural o sociedad.
4. Oficio de contestación a la consulta del contribuyente sobre el motivo del monto del avalúo del vehículo y de ser el caso su subsanación.

c) Sobre trámites relativos a la emisión de comprobantes de venta, retención y otros documentos complementarios:

1. Comunicaciones o certificaciones de toda clase de comunicaciones y peticiones relativas al sistema de facturación, incluyendo las relacionadas con autorizaciones de autoimpresores, máquinas registradoras, establecimientos gráficos y comprobantes electrónicos.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas, como medio de difusión institucional.

Comuníquese y cúmplase. - Dado en la ciudad de Loja, a los 04 días del mes de junio de 2021.

Eco. Stalin Calva Rodríguez
DIRECTOR ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Eco. Stalin Calva Rodríguez, DIRECTOR ZONAL 7 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. - Lo certifico. - En la ciudad de Loja, a los 04 días del mes de junio de 2021.

Diego Cuenca Carrión
DELEGADO DE LA SECRETARIA ZONAL 7
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS